



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1482



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 25205/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE MUNICIPIOS, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 1054/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1482



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92), y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE MUNICIPIOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE MUNICIPIOS a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias Exactas y Naturales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º .- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

19/09/2011



Ministerio de Educación



poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

1482

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 8 2



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE MUNICIPIOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.

- ◆ Relevar y sistematizar datos que sirvan de base para el diagnóstico de la organización municipal.
- ◆ Ejercer funciones de conducción de personal y tomar decisiones en los niveles medios del Municipio.
- ◆ Integrar y participar activamente en equipos de trabajo interdisciplinarios.
- ◆ Mantener actualizados los sistemas de información y control del municipio, generando e interpretando informes de aplicación directa en la gestión.

Sr.



Ministerio de Educación

1482



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE MUNICIPIOS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
1881	Organizaciones	6	90	---
0008	Herramientas de Informática	4	60	---
1883	Teoría General del Estado	6	90	---
1884	Discurso y Administración	4	60	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
1885	Trabajo en Equipo	4	60	---
1886	Matemática y Estadística para la Gestión Pública	6	90	---
1887	Derecho Constitucional y Régimen Jurídico Municipal	4	60	---
1888	Epistemología	4	60	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
1889	Gerenciamiento Ambiental	4	60	1881
1890	Régimen Político Institucional	6	90	1887-1883
1891	Introducción a las Políticas Públicas	6	90	1883-1884-1887
1892	Derecho Administrativo	4	60	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
1893	Administración Intermedia	4	60	1881
1894	Principios de Economía Política	4	60	1883
1895	Participación Ciudadana	4	60	1887-1888
1896	Gestión de Organismos Municipales	6	90	1887

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
1897	Desarrollo Local y Gestión del Empleo	4	60	---
1898	Contabilidad Pública	6	90	1888
1899	Gestión Económica y Financiera	4	60	1893
1926	Gestión de los Recursos Humanos	6	90	1881

11/09



Ministerio de Educación

1482



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
1900	Finanzas Públicas Municipales	4	60	1891
1901	Administración Financiera Municipal	4	60	1881-1886
1902	Formulación y Evaluación de Proyectos en Sector Público	4	60	1886
1927	Prácticas Profesionales	4	160	1º Año Aprobado

Sr. CARGA HORARIA TOTAL: 1.780 Horas.

[Handwritten signatures]